

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Dependencia de Recaudación

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Comercial Sita, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A58104266 por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 19.775.807 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, se ha dictado, en esta fecha, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Comercial Sita, Sociedad Anónima», embargado por diligencia de fecha 5 de enero de 1996 y 25 de enero de 1996, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 17 de septiembre de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro

Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas, en el plazo máximo de seis meses, en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, asimismo la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicidad del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto,

de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Subasta número I-85-97.
Lote único. (Participación indivisa de 89,60 por 100):

Urbana. Número 1. Local comercial en planta sótanos, destinada a aparcamiento de vehículos o plazas de aparcamiento de la casa sita en esta ciudad con un frente a la avenida de Barcelona, número 37, y con otro frente a la calle Pau Marsal, número 157. Se compone de una nave diáfana, de superficie construida 1.128 metros y útil 998 metros de 75 decímetros cuadrados, de los que 504 metros de superficie construida y 446 metros 25 decímetros cuadrados útiles, corresponden a plazas vinculadas a las viviendas y 624 metros cuadrados construidos y 552 metros 50 decímetros cuadrados útiles corresponden a las no vinculadas y protegidas; tiene acceso por medio de rampa a la calle de Pau Marsal y por medio de dos escaleras de acceso, una al portal del edificio letra A, y otra al portal del edificio letra B. Lindante, tomando como tal su puerta de entrada por medio de dicha rampa de acceso por la calle de Pau Marsal; a la derecha, en parte, con subsuelo de finca resto de la que procede su matriz, y parte, con subsuelo de finca de hermanas Pujadas; a la izquierda, con subsuelo de finca de doña Francisca Alegre Sagreras, y al fondo, con el subsuelo de la avenida Barcelona. Es el departamento número 1 de los que integran el inmueble de que forma parte registral número 11.287-N, teniendo asignada una cuota general de propiedad de 10,40 por 100. El total inmueble, registral número 11.287-N, tiene concedida calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa al tomo 2.128, libro 629 de la sección primera, folio 22, finca número 24.891.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 70.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 52.500.000 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 S/70.000.000): 14.000.000 de pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 3 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—46.346-E.

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Andrés Esteva y Cia., Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08167603, por el concepto de IRPF, IVA 1989, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto, 74.493.453 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, se ha dictado, en esta fecha, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Andrés Esteva y Cia, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 25 de mayo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 17 de septiembre de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General

de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa, regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas, en el plazo máximo de seis meses, en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta; asimismo, la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicidad del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Subasta número I-93-97.

Lote único:

Urbana. Edificio industrial destinado a la fabricación de máquinas, tornos, etc., que consta de un cuerpo de edificio principal de 20 metros, 50 centímetros por 21 metros 50 centímetros, o sea, una superficie de 440 metros 65 centímetros cuadrados con fachada a la nueva alineación de la calle Adrall, y a una calle en proyecto, hoy calle Costa Dorada,

donde está señalada con el número 5. Parte de esta nave queda a toda altura y en cuanto a 168 metros cuadrados está dividido por otro techo, constituyendo un altillo para oficinas; anexo a la planta baja hay el departamento de vestidores y aseos, que mide 26 metros cuadrados; construido todo ello en un solar en esta ciudad y emplazado a unos 250 metros de la calle de Sazn Asrian, que enlaza con la carretera de San Andrés, con el río Besós, surtido con agua de la acequia Condal y cuyo paraje se denominaba antiguamente «Camp de las Moreras» y también la «Bassas d'en Camp» o «Bassas d'en Pep», de una extensión total de 1.854 metros 67 decímetros 79 centímetros cuadrados. Linda: Por oriente, con don Fernando de Sagarra, mediante la acequia Madriguera; por mediodía, con resto de finca de que procede; por poniente, con doña Florentina Martí Grau, y norte, con el referido don Fernando Sagarra, mediante camino que forma parte de esta finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona al tomo 84, folio 215, libro 35, sección segunda B, finca número 2.274.

Valoración: 120.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de Banco Hispanoamericano (principal): 35.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 85.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 63.750.000 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 S/85.000.000): 17.000.000 de pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 3 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—46.348-E.

Edicto de subasta

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública «Estebán Griñan, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08230658, con esta fecha, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles propiedad de «Estebán Griñan, Sociedad Anónima, en ejecución de hipoteca a favor del Estado, inscrita en fecha 6 de junio de 1994. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procedase a la celebración de la misma el día 18 de septiembre de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el siguiente anuncio, haciendo constar lo siguiente:

Primero.—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1987 («Boletín Oficial del Estado» 24 de diciembre de 1986).

Séptimo.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Noveno.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Décimo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas, en el plazo máximo de seis meses, en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, asimismo la adjudicación será notificada a través del tablón de anuncios.

Undécimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Bien a subastar

Rústica.—Porción de terreno sita en el término municipal de La Granada del Penedés, partidas «Del Carchol» y «Dels Pujols», de superficie 15.828 metros cuadrados; en la misma se hallan edificadas las siguientes construcciones: A) un edificio industrial compuesto de una nave de planta baja de pared de obra y cubierta de chapa y fibra de vidrio, de superficie 5.060 metros cuadrados; b) un local de planta baja adosado a la anterior nave y comunicado con aquella, destinado a oficinas, de superficie 90 metros cuadrados; c) un almacén de planta baja adosado al lindero norte de la finca, de superficie 126 metros cuadrados; d) un cuarto para compresores, situado aproximadamente en el centro del inmueble y situado bajo el nivel del suelo, de superficie 100 metros cuadrados; es resto de superficie no edificada se halla destinado a patio y jardín. Linda la total finca: Al norte, con don Jaime Colomer Raventós, don José Colomer Raventós, doña María Catusàs Sadurni, doña Emilia Gustems Marimón, don Rafael Costa Tarrida, y calle San Antonio o carrer Nou; al este, con don Fortián Valls Busquet y camino del Carchol; al sur, con don Jaime Benach Vives y «Virven, Sociedad Anónima», y al oeste, con don José Mestres Gavisans y carretara de Igualada a Sitges, C-244.

Existe un contrato privado de arrendamiento de fecha 3 de octubre de 1996, sujeta a la actual Ley de Arrendamientos urbanos.

Finca número 1.090-N, folios 160 y 161 del tomo 718, libro 16 del Ayuntamiento de La Granada del Penedés, inscripción primera, sigue y termina al folio 146 del tomo 1.139, libro 22 del registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés (Sección de La Granada), inscripción segunda.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 250.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 187.500.000 pesetas.

Depósito (20 S/250.000.000 pesetas): 50.000.000 de pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 17 de julio de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—46.405-E.

Edicto de subasta

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Tintes Preparación Textil, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08150914, se ha dictado, en esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Tintes Preparación Textil, Sociedad Anónima, embargados por diligencia de fecha 5 de julio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la misma el día 18 de septiembre de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1987 («Boletín Oficial del Estado» 24 de diciembre de 1986).

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la Subasta realizará las gestiones adecuadas, en el plazo máximo de seis meses, en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, asimismo la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote primero: Urbana.—Entidad número 4. Piso primero puerta primera, vivienda, de la escalera número 11, de la casa números 11 y 13 de la carretera de Talamanca, de Navarcles, de superficie útil 70 metros cuadrados. Linda: Al frente, escalera de acceso y carretera de Talamanca; derecha, entrando, piso primero, puerta primera, de la escalera 13; fondo, proyección trasera del edificio; e izquierda, escalera de acceso y piso primero, puerta segunda, de la escalera 11. Coeficiente: 4 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.188, libro 78 de Navarcles, folio 42, finca número 1.987-N.

Valoración: 5.600.000 pesetas.

Cargas: Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, saldo a fecha 17 de octubre de 1996: 201.819.048 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.200.000 pesetas.

Depósito a consignar S/5.600.000: 1.120.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana.—Porción de terreno sito en el término de Navarcles, de superficie 13.024 metros cuadrados, que linda: Al norte, con don Miguel Vila Grau; al oeste, con el mismo don Miguel Vila Grau y parte con don José Vila Tatjer; al sur, con dicho don José Vila Tatjer, mediante camino, y al este, parte con la Riera y parte con camino e «Hilaturas Mab, Sociedad Anónima». Sobre parte de dicha finca existe un edificio industrial, destinado a tintura de hilados de fibras sintéticas, compuesto de las siguientes dependencias: A) Nave de tintorería de sótanos y planta baja, que ocupa 375 metros cuadrados por planta; B) Local que consta de tres plantas, de superficie 195 metros cuadrados, cada una, o sea, sótano destinado a almacén y a entrada de la fábrica, planta baja, para oficina técnica y primer piso para laboratorios. C) Otro local de planta baja de 2.100 metros cuadrados, destinado a nave de ovillado, en cuya parte delantera contiene un sótano de 600 metros cuadrados, para oficina administrativa. D) Nave de servicios en planta baja de 410 metros cuadrados, que ubica el generador de vapor, el tratamiento de aguas, el transformador y un depósito de agua capaz para 300 metros cúbicos, y E) Nave de una sola planta destinada a laboratorio, almacén de encolado, taller mecánico y aseos, almacén de hilo, climatización y muelle de carga, que tiene una superficie de 2.525 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mansera, al tomo 2.188, libro 78 de Navarcles, folio 126 inscripción decimotercera, finca número 1.587-N.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 183.600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 137.700.000 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 S/183.600.000: 36.720.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Existe un contrato de arrendamiento inscrito sujeto a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Lote tercero: Urbana.—Nave industrial compuesta de una sola planta de 3.200 metros cuadrados de superficie, destinado a fabricación, y adosada en su cara norte, un edificio de tres plantas, 480 metros cuadrados, cada una de ellas, destinada la primera a sótanos, almacén de colorantes y productos químicos; la segunda, a planta de laboratorios, vestuarios, servicios, comedor y caldera de aceite término y la tercera planta o piso a oficinas y cocina de colorantes, con un total de superficie de 4.640 metros cuadrados. Todo ello está construido sobre una porción de terreno sito en término de Navarcles, de superficie 18.829 metros 21 decímetros cuadrados. Linda: Sur, con finca de «Tintes y Preparación Textil, Sociedad Anónima», este, con resto de la finca de que se segregó; norte, don Domingo Pena y don Miguel Vilá, y oeste, con camino llamado «Carre-rada».

Finca número 3.365-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Manresa, tomo 2.188, libro 78 de Navarcles, folio 37, inscripción octava.

Valoración: 270.500.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Barcelona, Banco de Sabadell y Banco Pastor, saldo a fecha 22 y 24 de octubre de 1996: cero pesetas.

Hipoteca a favor de Fogasa, saldo a fecha 21 de octubre de 1996: 49.576.995.

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, saldo a fecha 17 de octubre de 1996: 201.819.048 pesetas.

Total: 251.396.043 pesetas.

Existe un contrato de arrendamiento inscrito sujeto a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tipo de subasta en primera licitación: 19.103.957 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 14.327.968 pesetas.

Depósito: (20 por 100 de 19.103.957 pesetas): 3.820.792 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote cuarto: Urbana.—Porción de terreno sito en Navarcles, en la partida «Hortas de Santa Margarita», de superficie 152 metros cuadrados, lindante: Al norte con el río Calders, en línea de 16 metros; al este, en línea de 10 metros, con doña Margarita Manganell; al oeste, en línea de 9 metros, con resto de la total finca que se dirá, y al sur, con dicho resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.188, libro 78 de Navarcles, folio 120, finca número 1.673-N.

Valor y tipo de subasta en primera licitación: 120.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 90.000 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 S/120.000): 24.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Existe un contrato de arrendamiento inscrito sujeto a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 17 de julio de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—46.412.

Edicto de subasta

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima» con número de identificación fiscal A-08010332, se ha dictado en esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 8 de febrero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 18 de septiembre de 1997, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Pre-

sidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses, en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, asimismo, la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la

Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Urbana.—Edificio industrial, constituido por varias naves industriales, con frente a la calle Santander, de la barriada San Andrés de Palomar. Dichas naves industriales ocupan una superficie de 21.742 metros cuadrados, quedando dos franjas rectangulares sin edificar, una paralela a la calle Santander y otra paralela a Renfe, destinadas a paso de vehículos, aparcamiento y edificios para comedor, dispensario, vestuarios y otros servicios. La estructura del edificio es metálica, con pilares formados por perfiles metálicos normales y cerchas metálicas a una y dos vertientes, según las naves. Teniendo en cuenta que el terreno es de poca consistencia en la zona, se recurrió a una cimentación de pilotes. Su cubierta está formada por placas de fibrocemento y correas metálicas. Se han colocado como aislante térmico bajo el fibrocemento, placas de porexpan o producto similar. En las naves a una vertiente se ha dispuesto lucernario realizado en baldosilla. En naves a doble vertiente se logra la iluminación cenital a través de placas de polivinilo traslúcido, que sustituyan a algunas de fibrocemento. Los muros de cerramiento están contruidos en tocho macizo, con espesor de 15 centímetros, así como las restantes divisiones interiores. El pavimento para los usos industriales es de hormigón, con un espesor mínimo de 10 centímetros. El forjado de los altillos lo forman viguetas metálicas y bovedillas cerámicas, nivelado con capa de hormigón de compresión sobre el que se ha dispuesto pavimento de terrazo hidráulico. Dado que en todas las naves se han instalado diversos puentes-grúa, se ha reforzado convenientemente la estructura general. Se dispone de red de evacuación de aguas residuales, sobradamente dimensionada, que desembocará a la red municipal en la calle Santander. Alrededor de la finca se levanta una valla de 2,20 metros de altura, con tocho plano y pilares de refuerzo del mismo material cada 3,50 metros. El edificio se levanta sobre porción de terreno, que mide una extensión superficial de 31.132,35 metros cuadrados, equivalentes a 824.007 palmos con 36 céntimos de otro. Linda: Por su frente, sur, sureste preciso, en línea de 108,23 metros, con la citada calle Santander; derecha, entrando, este, noreste preciso, en línea de 287,65 metros, con calle particular integrante de la finca matriz; por el fondo o espalda, norte, noroeste preciso, en otra línea igual de 108,23 metros, con finca de «Construcciones Granada, Sociedad Anónima», y por la izquierda, oeste, suroeste preciso, en línea de 287,65 metros, con Renfe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona al tomo 2.048 del archivo, libro 14 de la sección segunda B, folio 129, finca número 3.509, procedente del folio 51, tomo 1.421, libro 156, sección segunda, finca número 11.858.

Valoración: 2.840.000.000 de pesetas.

Cargas: Préstamos hipotecarios, máximo, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley Hipotecaria:

«Visair, Sociedad Anónima», 247.000.000 de pesetas; «Orusvelt, Sociedad Anónima»,

253.000.000 de pesetas; J. Pou Kramer, 128.000.000 de pesetas.

Total: 628.000.000 de pesetas.

Constan inscritas suspensión de pagos y prohibición de extraer aguas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.212.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.659.000.000 de pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 S/2.212.000.000 de pesetas): 442.400.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 17 de julio de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Javier Caicedo Fernández-Vega.—46.414-E.

Delegaciones

BARCELONA

Anuncio sobre el expediente de investigación

La Dirección General del Patrimonio del Estado el 21 de febrero de 1995, ordenó la tramitación del expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Patrimonio del Estado, de la finca de 250 metros cuadrados, cuya titularidad y propiedad no consta, sita en la calle Ausias March, sin número, del término municipal de Santa Coloma de Gramanet.

El citado acuerdo fue anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 27 de marzo de 1995, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 80, de 4 de abril del mismo año, pero al describir la finca objeto de investigación, se decía que la referencia catastral era 2807860DF3930F, cuando se quería decir 3807860DF3930F.

Dicha rectificación se hace pública para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente, significándoles que el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 9 de julio de 1997.—P. S. (Orden de 5 de febrero de 1992), el Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda, José Lóbez Pérez.—46.325-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesión de 12 de marzo y 9 y 16 de abril que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria:

Número de expediente: 3830/92. Nombre reclamante: Doña Roser Mir Cata. Impuesto: Sucesiones. Importe sanción: 334.403 pesetas. Porcentaje condonación: 80 por 100.

Número de expediente: 3501/94. Nombre reclamante: Don Luis Adua Andorra. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: 873.610 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 3502/94. Nombre reclamante: Doña M.^a Teresa Guerra Cabra. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: 1.709.009 pesetas. Porcentaje condonación: 35 por 100.

Número de expediente: 25/801/94. Nombre reclamante: Don Ramón Tusat Poquel. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: 683.241 pesetas. Porcentaje condonación: 62 por 100.

Número de expediente: 25/801/94. Nombre reclamante: Don Ramón Tusat Poquel. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: 2.682.486 pesetas. Porcentaje condonación: 62 por 100.

Número de expediente: 25/801/94. Nombre reclamante: Don Ramón Tusat Poquel. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: 547.088 pesetas. Porcentaje condonación: 62 por 100.

Número de expediente: 3.688/94. Nombre reclamante: Don Joaquín Checa Fernández. Impuesto: Transmisiones. Importe sanción: 455.370 pesetas. Porcentaje condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 13.456/94. Nombre reclamante: Don Mariano Navarro Espinosa. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: 89.723 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/73/95. Nombre reclamante: Don José Durán Torrent. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Importe sanción: 276.876 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por Delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 16 de julio de 1997.—El Abogado del Estado Secretario.—46.328-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos a aplicar por la prestación del servicio de amarre/desamarre de buques en el puerto de Barcelona

Resolución por la que se hacen públicos, para general conocimiento, los nuevos precios máximos a aplicar por la prestación del servicio de amarre/desamarre de buques en el puerto de Barcelona, aprobados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1997, y que han entrado en vigor desde el día 1 de julio de 1997:

Tipo de buque GT:

- 0-1.000. Precio único: 4.500 pesetas.
- 1.001-5.000. Precio único: 7.000 pesetas.
- 5.001-7.000. Precio único: 10.000 pesetas.
- 7.001-10.000. Precio único: 12.000 pesetas.
- A partir de 10.000 GT, por cada 5.000 GT o fracción. Precio único: 5.000 pesetas.

Para buques atracados en el muelle de inflamables o en el pantalán se aplicará un 40 por 100 adicional. Jornada laboral: De lunes a domingo, veinticuatro horas al día.

Barcelona, 11 de julio de 1997.—El Director, Luis Montero García.—46.212.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de septiembre de 1996 el proyecto de trazado clave: T3-TO-2810. «Variante de Orgaz, carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 102,000 al 107,000, provincia de Toledo», en virtud de dicha Resolución y de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, plaza de Santa Clara, 7, Toledo, en horas hábiles de oficina y en el Ayuntamiento de Orgaz.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Toledo, 16 de julio de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—46.209.

MURCIA

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Autovía Alicante-Cartagena, Carretera N-332 de Cartagena y Valencia y N-325 Novelda-Crevillente. Tramo: Desde la autovía Alicante-Murcia a Cartagena y "by-pass" Novelda-Crevillente en la N-325». Alicante y Murcia

Con fecha 11 de junio de 1997 el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996) ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-77 seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada alternativa 1.0.I en el tramo I, alternativa 2.0.II en el tramo II, alternativa 1.A.III, modificada según la prescripción 3.16 en el tramo III y alternativa BP.2.0 en el tramo IV.

3. En los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3 de abril de 1997.

3.2 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias.

Tramo I

3.3 Se repondrá la vía pecuaria de Cantarrana en el punto kilométrico 6,500, mediante la oportuna obra de paso transversal.

Tramo II

3.4 Se repondrá la vía pecuaria de la cañada real de la Raya (punto kilométrico 28,000) así como el drenaje de la zona en coordinación con los planes de la Confederación Hidrográfica del Segura.

3.5 De acuerdo con la segunda propuesta el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y como consecuencia de elegirse la solución semicostera, entre los enlaces E.1.II y E.2.II, se rebajará la rasante de forma que se minimice el impacto ambiental soterrando la autovía a su paso por el tramo que comunica el núcleo urbano y los núcleos turísticos de este municipio. Para ello, se realizarán los cruces y conexiones precisos entre el viario de la zona y la autovía a fin de que se produzca la integración plena de la autovía con el ordenamiento urbanístico previsto.

3.6 En los proyectos de trazado y construcción se incluirán las conexiones más adecuadas entre la autovía y la N-332 para garantizar la adecuada movilidad y accesibilidad de la zona, para ello, se mantendrán las oportunas reuniones con los Ayuntamientos afectados para coordinar actuaciones.

3.7 Se remodelará y acondicionará la N-332 para que, una vez construida la autovía, cumpla adecuadamente su nueva funcionalidad.

3.8 Se dedicará especial atención a la recuperación ambiental y paisajística de la zona. En el proyecto de construcción se estudiará especialmente la localización de préstamos y canteras, así como de los vertidos de tierras no utilizados en la traza. Se procurará la máxima compensación de tierras.

3.9 Se cuidará especialmente la señalización, permitiendo la fácil identificación de las zonas turísticas a las que se acceda. Para ello, se coordinarán las denominaciones con los respectivos Ayuntamientos.

3.10 Se repondrá la carretera AP-3401 mediante la oportuna obra de fábrica en las proximidades del punto kilométrico 43,800.

3.11 Se estudiará la viabilidad de que el trazado entre los puntos kilométricos 46,000 y 55,000, pueda desplazarse hacia el oeste a fin de no afectar al núcleo de viviendas de Los Pérez (en Los Montesinos), y mejorar la situación frente a las avenidas de los cauces afectados.

3.12 En el proyecto de trazado y construcción se garantizará la continuidad tanto de la red de riego como de los caminos de servicio de la Comunidad, riegos de Levante margen derecha del Segura.

3.13 Se estudiará la posibilidad de incrementar el aprovechamiento de la plataforma abandonada del ferrocarril, desplazando su conexión hacia el sur del enlace E.1.III, a fin de disminuir el impacto sobre el área comercial de Algorfa.

Tramo III

3.14 La reposición de las carreteras AV-3018 y AV-3019 sobre la autovía en los puntos kilométricos 74,000 y 75,700, se realizarán en coordinación con el titular de ambas vías y municipios afectados, a fin de conseguir la máxima accesibilidad de los núcleos de población compatible con la seguridad vial.

3.15 Se repondrá la tubería de Las Salinas de Torreveja afectada, así como sus accesos y caminos de servicio. Se mantendrán las oportunas reuniones con la compañía arrendataria.

3.16 Se desplazará hacia el oeste el trazado previsto en el Realengo (término municipal de Crevillente) realizando una variante para evitar los problemas de acceso y ruidos puestos de manifiesto en la información pública.

3.17 Se redefinirá el enlace de Crevillente de forma que, a través del mismo, se puedan realizar los movimientos hacia y desde Murcia, siendo los movimientos Alicante-Catral y viceversa directos.

3.18 Se conectará la glorieta oeste del enlace E-3-III con la variante sur de Almoradí proyectada por la Generalitat Valenciana.

Tramo IV

3.19 Se acondicionará la N-325 transformándola en una vía rápida que conecte las N-330,

C-3317, N-340 y A-7, evitando la travesía de Novelda y mejorando la accesibilidad de la zona.

3.20 Se estudiará el diseño y ubicación definitiva de los enlaces de ese tramo en sus conexiones extremas con la autovía A-7 y N-330 a fin de facilitar todos sus movimientos.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio de Planificación, Justo Borrajo Sebastián.—45.910.

VALENCIA

Expediente de información pública del estudio informativo EI-1-V-21. Autovía N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 937,0 al 940,5. Tramo: Sagunto-Almenara. Provincia de Valencia

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 25 de junio de 1997, el estudio informativo EI-1-V-21. Autovía N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 937,0 al 940,5. Tramo: Sagunto-Almenara. Provincia de Valencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y a los artículos 33 y 34 del Reglamento actualmente vigente, de 2 de septiembre de 1994, se somete el mencionado estudio a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado, Joaquín Ballester, 39, tercera planta, de Valencia, y en los Ayuntamientos de Almenara y Sagunto.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifique la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Valencia, 22 de julio de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, don Tomás Prieto Martín.—46.268.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Alcover (Tarragona). Presenta forma irregular, con una superficie de 7.492,70 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe pertenecientes al recinto de la estación; sur, propiedad particular; este, carretera T-224 de Vall a Alcover y vial, y oeste, propiedad particular y terrenos de Renfe, finca registral número 3.997.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Alpedrete (Madrid), lugar denominado «Los Llanos», situada al lado derecho de la vía y frente al punto kilométrico 2,750 de la línea férrea de Villalba a Segovia. Tiene forma de polígono irregular, con una extensión superficial de 1.788 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos en sector S. R.02 «Los Llanos-Vivero» del planea-

miento; sur, terrenos en sector S. R.02 «Los Llanos-Vivero» del planeamiento; este, terrenos en sector S. R.02 «Los Llanos-Vivero» del planeamiento, y oeste, terrenos Renfe, resto de la finca de la que se ha de segregar.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Alsasua-Alsasua (Navarra), situada al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 536,051 al 536,091 de la línea férrea Madrid-Hendaya. Tiene forma trapezoidal, con una extensión superficial de 1.633 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe; sur, terrenos de Renfe, camino; este, herederos de don Calixto Alcorta, y oeste, terrenos de Renfe.

Urbana.—Parcela de terreno en el barrio de la Estación, número 14, término municipal de Huarte-Arakil (Navarra), en la línea férrea Zaragoza-Alsasua. Tiene forma irregular, con una extensión superficial de 781,47 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos del Ayuntamiento de Huarte-Arakil; sur, antigua carretera de Pamplona a Vitoria y San Sebastián; este, metalúrgicas Arakil, y oeste, terreno de don Lucio Huarte.

Urbana.—Parcela de terreno en la estación de Amposta-L'Aldea, calle Luis Braille, número 55, término municipal de L'Aldea (Tarragona), línea férrea Valencia-Tarragona. Tiene forma sensiblemente triangular, con una extensión superficial de 189 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, propiedad particular; sur, terrenos de Renfe, hoy calle Luis Braille; este, terrenos de Renfe, hoy calle Luis Braille, y oeste, propiedad particular.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de La Puebla de Almoradiel (Toledo), perteneciente a la antigua estación de ferrocarril y ubicada entre los kilómetros 19,108 al 19,375, de la clausurada línea férrea de Villacañas a Quintanar de la Orden. Tiene una superficie de 10.082 metros cuadrados, presentando forma poligonal alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: Norte, don Jacinto Fuentes, don Antonio Morales, doña Josefa Ortiz, don Andrés Nieto, don Anselmo Martín, don Clemente Villaseñor y herederos de don Conrado Ballesteros; sur SAT número 2918, don Julián Santos, herederos de doña Socorro Madero, don Dimas García y Ayuntamiento; este, Renfe y herederos de don Conrado Ballesteros, y oeste, don José Sepúlveda, don Gregorio Villanueva, Ayuntamiento y Renfe.

Urbana.—Parcela de terreno sita en el término municipal de Villa de don Fabrique (Toledo), perteneciente a la antigua estación del ferrocarril y ubicada entre los kilómetros 9,765 al 10,000 de la clausurada línea férrea de Villacañas a Quintanar de la Orden. Tiene una superficie de 13.426 metros cuadrados y presentando forma poligonal alargada en sentido este-oeste y los siguientes linderos: Norte, «Bodegas J. Santos, Sociedad Limitada»; sur, calle Ortiza; este, calle Sagunto, y oeste, calle Gibraltar.

Rústica.—Parcela de terreno en el término municipal de Matamala (Soria), apeadero de Matamala, al lado izquierdo y frente a los puntos kilométricos 61,140 al 61,240 de la línea férrea Torralba-Soria. Tiene forma irregular alargada en sentido norte-sur, con una extensión superficial de 1.212 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe, apeadero de Matamala; sur, terrenos de Renfe, apeadero de Matamala; este, terrenos de Renfe, apeadero de Matamala, y oeste, carretera a Matamala.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Sax (Alicante), ubicada en la calle Barrio Estación, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 407,181 al 407,2785 de la línea férrea de Madrid a Alicante. Tiene forma sensiblemente rectangular con una extensión superficial aproximada de 603 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, calle Luis Barceló; sur, calle Barrio Estación; este, terrenos de Renfe, recinto estación, y oeste, calle Barrio Estación.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Sueca (Valencia), ubicada en la calle Doctor Antoni Cebolla, número 51, situada al lado izquierdo de la vía férrea de Silla a Gandia. Tiene forma trapezoidal con una extensión superficial de 1.632 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte,

parcela catastral 2235601; sur, terrenos de Renfe, línea Silla a Gandia, vial en medio; este, calle Doctor Antoni Cebolla, y oeste, terrenos de Renfe y parcela catastral 2236015, acequia y camino en medio.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Tarragona, partida del Miracle, al lado izquierdo y aproximadamente frente a los puntos kilométricos 0,670 al 0,740 de la línea férrea de Tarragona-Barcelona. Tiene forma irregular, con una superficie de 825 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, calle Baixada del Miracle; sur, terrenos de Renfe; este, calle Baixada del Miracle, y oeste, propiedad particular.

Rústica.—Parcela de terreno sita en Viladecans (Barcelona), para el ensanche de la estación de Gava. Tiene forma sensiblemente trapezoidal, con una superficie de 1.362,61 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, Riera Llevatona, hoy camino del Arbre Sant; sur, terrenos de Renfe, resto de la finca matriz de la que ha de segregarse; este, Riera Llevatona, hoy camino del Arbre Sant y don José Almirall, y oeste, doña Tecla Tintoré.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Xàtiva (Valencia), ubicada en la avenida Auxias March, en el recinto de la estación ferroviaria de Xàtiva, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 56,821 al 57,12750 de la línea férrea de La Encina-Valencia. Tiene forma sensiblemente rectangular con una extensión superficial de 7.635 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe, recinto de la estación; sur, avenida Auxias March; este, terrenos de Renfe, recinto de la estación, y oeste, paso superior al ferrocarril.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 14 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 29 de julio de 197.—El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.—47.447-11.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «presa de Béznar. Camino de acceso a Pinos del Valle-ampliación. Término municipal de El Pinar (Granada)», esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en los periódicos de mayor difusión de Granada, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Pinar, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar

desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 16 de julio de 1997.—El Secretario general.—P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—46.334-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras «presa de Béznar. Camino de acceso a Pinos del Valle-ampliación. Término municipal de El Pinar (Granada)».

Finca número 1. Propietaria: Doña Ángeles Diaz Guerreo. Domicilio: Calle Granados, número 5, 4.º A. 18004 Granada. Pago: Frontila. Expropiación: 0,1588 hectáreas de olivos en riego.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio Delgado Márquez. Domicilio: Calle San Roque, número 26, 18658 Pinos del Valle. Pago: Frontila. Expropiación: 0,0276 hectáreas de olivos en riego.

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «aprovechamiento de recursos de la Alpujarra y bajo Guadalfeo. Balsa de regulación de la Taha y Portugos. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Taha y Portugos. Término municipal de la Taha (Granada)», esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en los periódicos de mayor difusión de Granada, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Taha, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 16 de julio de 1997.—El Secretario general.—P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—46.337-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras «06.318.271/7511-GR-023-Presupuesto 03/95. Aprovechamiento de recursos de la Alpujarra y bajo Guadalfeo. Balsa de regulación de la Taha y Portugos. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Taha y Portugos. Término municipal de la Taha. Provincia de Granada».

Finca número 4. Propietario: Mr. Kaare Hammer. Domicilio: Nordengun 63-Oslo, 7 Noruega. Pago: Haza del Cerezo. Expropiación: 1,200 hectáreas de secano.

Finca número 5. Propietario: Mr. Arthur Lund. Domicilio: Vasterijungsgaven 17, Bandhagen, Suecia. Pago: Haza del Cerezo. Expropiación: 0,3000 hectáreas de secano.

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «presa de Rules en el río Guadalfeo. Pieza número 6. Término municipal de Lanjarón (Granada)», esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en los periódicos de mayor difusión de Granada, así como

exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 24 de julio de 1997.—El Secretario general.—P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—46.332-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras «presa de Rules en el río Guadalfeo. Pieza número 6. Término municipal de Lanjarón. Provincia de Granada».

Finca número 1. Propietario: Don Fernando Montes Álvarez. Domicilio: Calle San José, número 2, 18420 Lanjarón. Pago: Cortijo de «Los Rufinos». Expropiación: 0,4490 hectáreas de olivos en riego y 0,3039 hectáreas de erial.

Finca número 2. Propietaria: Doña Gracia Montes Álvarez. Domicilio: Calle Virgen del Pilar, número 23, 18420 Lanjarón. Pago: Cortijo de «Los Rufinos». Expropiación: 0,6714 hectáreas de olivos en riego, 0,2008 hectáreas de cultivo de riego y 0,1597 hectáreas de erial.

Finca número 3. Propietario: Don Rufino Montes Álvarez. Domicilio: Calle Virgen del Pilar, número 23, 18420 Lanjarón. Pago: Cortijo de «Los Rufinos». Expropiación: 0,5317 hectáreas de olivos en riego, 0,1686 hectáreas de cultivo de riego y construcción de 47 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario: Don Fernando Montes Álvarez. Domicilio: Calle San José, número 2, 18420 Lanjarón. Pago: Cortijo de «Los Rufinos». Expropiación: 0,0894 hectáreas de olivos en riego, 0,1630 hectáreas de cultivos de riego y construcción de 25 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario: Don Antonio Montes Álvarez. Domicilio: Calle Virgen del Pilar, número 23, 18420 Lanjarón. Pago: Cortijo de «Los Rufinos». Expropiación: 0,3694 hectáreas de olivos en riego, 0,1859 hectáreas de cultivo de riego, 0,4025 hectáreas de erial y construcción de 17 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Don José Gordo Salazar. Domicilio: Calle Real, número 23, 18660 Izbor. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 1,6630 hectáreas de olivos de riego y construcción en ruinas de 66 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: Don José Gordo Salazar. Domicilio: Calle Real, número 7, 18660 Izbor. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 2,0209 hectáreas de olivos de riego y 0,3200 hectáreas de erial.

Finca número 8. Propietario: Don Manuel López Valverde. Domicilio: Calle Alamo, número 3, 18670 Vélez Benaudalla. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 1,6726 hectáreas de riego alto y 1,7678 hectáreas de riego bajo.

Finca número 9. Propietaria: Doña Gloria Gordo Salazar. Domicilio: Calle Martínez de la Rosa, número 14, 5.º I, 18002 Granada. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 1,3975 hectáreas de olivos en riego, 0,1000 hectáreas de cultivos de riego, 0,4998 hectáreas de erial y construcción en ruinas de 66 metros cuadrados.

Finca número 10. Propietario: Don Francisco Rodríguez Álvarez. Domicilio: Calle La Fuente, sin número, 18660 Izbor. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,5452 hectáreas de olivos de riego y 0,3382 hectáreas de erial.

Finca número 11. Propietaria: Doña Dolores Fernández Mérida. Domicilio: Calle Burgos, número 60, 08620 San Vicente de Horts. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,6672 hectáreas de olivos de riego.

Finca número 12. Propietario: Don Juan Gordo Salazar. Domicilio: Calle Real, número 7, 18660 Izbor. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 1,4721 hectáreas de olivos en riego, 0,0879 hectáreas de erial, construcción con 37 metros cuadrados y construcción en ruina de 198 metros cuadrados.

Finca número 13. Propietarios: Don Juan, don José, doña Encarnación y doña Gloria Gordo Salazar. Domicilio: Calle La Fuente, número 2, 18660 Izbor. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,8986 hectáreas de olivos en riego y construcción en ruinas de 66 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución referente al municipio de Canet de Mar

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 25 de junio de 1997, ha resuelto:

- Desestimar todas las alegaciones presentadas por don Guillem Busquets Le Monnier.
- Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados, por las obras de la red exterior del conducto de suministro de agua en el sector Can Salat Busquets, en el término municipal de Canet de Mar.
- Notificar la presente resolución a don Guillem Busquets Le Monnier.

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 18 de julio de 1997.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—46.258.

Anexo

Titular: Guillem Busquets Le Monnier.

Dirección: Avenida Diagonal, número 339, 3.º, 2.ª, Barcelona.

Derecho afectado: Servidumbre de paso.

Superficie afectada: 253 metros de longitud, 50 centímetros de ancho (126,50 metros cuadrados de superficie).

Derecho afectado: Ocupación temporal.

Superficie afectada: 253 metros de longitud, 5 metros de ancho (1.265 metros cuadrados de superficie). (97.202.015).

Resolución referente al municipio de La Bisbal d'Empordà

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 18 de julio de 1997, ha resuelto:

- Señalar el día 4 de septiembre de 1997, a las trece horas y en la sede del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la Unidad de Actuación número 7 de la modificación M-3, del plan general de ordenación urbana, del término municipal de La Bisbal d'Empordà.

- Convocar a este acto a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y de su representación o apoderamiento, si fuese necesario, para poder hacer efectivo el pago de la tasación correspondiente, fijada por la Comisión de Urbanismo de Girona, o en el caso que se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se procederá a efectuar la consignación de esta tasación en la Caja General de Depósitos.

3. Notificar individualmente este señalamiento a los titulares afectados, que son los que figuran en la relación anexa, expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà y en este Instituto Catalán del Suelo (calle Còrsega, 289, de Barcelona).

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 18 de julio de 1997.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—46.278.

Anexo

Titulares: «Ampurdanesa, Sociedad Limitada».

Dirección: Calle Pau Casals, 9, 8.º, B, La Bisbal d'Empordà.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 2.813,16 metros cuadrados.

Finca afectada: Número 1 del expediente expropiatorio.

Finca registral: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal d'Empordà, en el tomo 1.449, del libro 84 de La Bisbal d'Empordà, finca número 2.555.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Otros derechos: Arrendamiento a favor de Japial, CB, sobre parte de la finca número 1 del expediente expropiatorio.

Dirección: Calle del Morro, 56, La Bisbal d'Empordà. (97.202.025).

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Anuncio de información pública sobre la instalación eléctrica de un parque eólico en el término municipal de El Perelló

A los efectos que prevén el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional; en aplicación de la Ley número 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otros suministros por recursos o fuentes renovables.

Se somete a información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental del parque eólico de 216 MW, así como la petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación de proyecto y declaración de la necesidad de urgente ocupación de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación.

Peticionario: «Enervent, Sociedad Limitada», con domicilio social en Barcelona, calle Aragón, 295.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo régimen de producción especial definido en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, del sistema eléctrico nacional.

Características principales:

Solución base: 36 aerogeneradores de 600 kw de potencia, con rotor de 3 palas de 42 metros de diámetro girando a 30 revoluciones por minuto, montados sobre torres tubulares de 40 metros de alto y cimentadas en zapatos cuadrados de hormigón armado de 9,30 x 9,30 metros. La potencia total instalada será de 21,6 MW.

Solución variante: 33 aerogeneradores de 750 kW de potencia, con rotor de 3 palas de 44 metros de diámetro girando a 27 revoluciones por minuto, montados sobre torres tubulares de 46 metros de alto y cimentadas en zapatos cuadrados de hormigón armado de 10,2 x 10,2 metros. La potencia total instalada será de 24,75 MW.

Solución base y variante: Centro de transformación de 690 V (que es la tensión de generación de los molinos) a 25 kV. Ubicados en casetas situadas al pie de la torre, encima del mismo zapato, compuestas de un transformador y sus correspondientes protecciones.

Línea enterrada de enlace entre todos los molinos y la subestación hecha con cable de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Subestación 110/25 kV de 40 MVA con los aparatos necesarios de protección y control. Ocupará una superficie de 2.000 metros cuadrados y estará completamente vallada. Adosada a la subestación se construirá un centro de interconexión y de control preparado para acoger los previsibles visitantes del parque.

Conexión a la red de transporte de FECSA consistente en una línea aérea en doble circuito a 110 kV de tensión y con una longitud de 5,5 km. El punto de conexión a la línea Tortosa-Vandellòs se producirá antes de su cruce con otra de 380 kV.

Sistema de control y telemando de todos los aerogeneradores conectados al centro de control del propio parque y mediante módem a la sede central de «Enervent, Sociedad Limitada».

Ubicación: El parque se ubicará en los parajes denominados Les Colladetes y Les Malladetes, en el término municipal de El Perelló (Baix Ebre), con alturas entre 250 y 300 metros sobre el nivel del mar y donde el viento tiene una velocidad mediana estimada a largo término de 8,4 metros por segundo.

El acceso al parque se hará desde la carretera TV-3022 de El Perelló a Rasquera a la altura del kilómetro 4. Los viales interiores serán de 4 metros de anchura con 0,5 metros de cuneta.

La línea de conexión a la red de FECSA discurre en su totalidad por el término municipal de El Perelló.

El presupuesto total que incluye la construcción, instalación eléctrica, suministro y montaje de aerogeneradores, corrección del impacto ambiental y prevención de incendios sube a la cantidad de:

Solución base: 3.255.358.425 pesetas.

Solución variante: 3.4580.441.685 pesetas.

El proyecto de generación, eléctrico y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta en el anexo de este Anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y presentar, por triplicado, las alegaciones que se crean oportunas en un plazo máximo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 18 de julio de 1997.—Jaume Femenia i Signes, Delegado territorial de Tarragona.—45.897.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN= Finca número. TD= Titular y domicilio. PO= Polígono número. A= Afección.

Relación de afectaciones de la planta eólica

Término municipal de El Perelló:

FN= 9. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50,

Tarragona. PO= 5. A= 12 aerogeneradores. 2.204 metros de zanja de cableado. 2.004 metros de pista de servicio.

FN= 47. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 58. A= 13 aerogeneradores. 3.132 metros de zanja de cableado. 2.632 metros de pista de servicio.

FN= 54. TD= Doña Josefa Callao Pallarés. Calle Nou, 22, Alcanar. PO= 58. A= 1 aerogenerador. 56 metros de zanja de cableado. 588 metros de pista de servicio.

FN= 86. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 58. A= 4 aerogeneradores. 588 metros de zanja de cableado. 588 metros de pista de servicio.

FN= 228. TD= Doña Josefa Callado Pallarés. Calle Nou, 22, Alcanar. PO= 58. A= Área de influencia.

FN= 133. TD= Don Jacinto Albiol Laboria. Calle Perillós, 35, El Perelló. PO= 58. A= Área de influencia.

FN= 17. TD= Generalidad de Cataluña, Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 100. A= 150 metros de zanja de cableado.

FN= 29. TD= Generalidad de Cataluña, Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 100. A= 6 aerogeneradores, 1.440 metros de zanja de cableado, 720 metros de pista de servicio, 300 metros camino de acceso, 2.350 metros cuadrados por la estación receptora, 110/25 kV.

FN= 42. Doña M. Carmen Mármol Guzmán. PO= 100. A= Área de influencia.

Relación de afectaciones de la línea de evacuación de energía

Término municipal de El Perelló:

FN= 29. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 100. A= 300 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 44. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 100. A= 100 metros línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 36. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 46. A= 600 metros de línea aérea de evacuación. 2 soportes.

FN= 77. TD= Don Florencio Llambrich Martí. Calle Sant Josep Oriol, 6. Cavà. PO= 46. A= 50 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 36. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 46. A= 220 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 74. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 46. A= 170 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 87. TD= Don Josep Albiol Martí. Calle Gayarre, 50, El Perelló. PO= 46. A= 30 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 36. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 46. A= 30 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 6. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 99. A= 40 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 8. TD= Doña Carmen Borrás Ripoll. Calle Doctor Torredemer, 4, El Perelló. PO= 99. A= 20 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 4. TD= Don Josep Albiol Martí. Calle Gayarre, 50, El Perelló. PO= 99. A= 50 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 16. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 99. A= 410 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 15. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 99. A= 120 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 2. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 120. A= 840 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 3. TD= Doña M. Cinta Pallarés Brull. Calle del Pont, 22, El Perelló. PO= 120. A= 110 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 69. TD= Don Pedro Farnós Brull. Plaza Jaume II, 9, El Perelló. PO= 120. A= 60 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 59. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida Cataluña, 50, Tarragona. PO= 120. A= 150 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 58. TD= Don Francisco Brull Borrell. PO= 120. A= 60 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 59. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 120. A= 40 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 56. TD= Ayuntamiento de El Perelló. PO= 120. A= 70 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 55. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 120. A= 30 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 4. TD= Don Andrés Moliner Brull. Calle Salmerón, 24, El Perelló. PO= 146. A= 60 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 5. TD= Don Bautista Gilabert Pallarés. Calle Santa Magdalena, 75, El Perelló. PO= 146. A= 30 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 6. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 146. A= 30 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 47. TD= Don Pedro Brull Soler. Calle del Pont, 20, El Perelló. PO= 146. A= 60 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 49. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 146. A= 25 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 50. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 146. A= 40 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 51. TD= Don Agustín Tomás Piñol. PO= 146. A= 15 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 54. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 146. A= 10 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 51. TD= Don Agustín Tomás Piñol. PO= 146. A= 20 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 24. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 146. A= 170 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 59. TD= Don Francisco Martí Martí. PO= 146. A= 90 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 33. TD= Don Mario Rebull Pallarés. Calle Balmes, 43, El Perelló. PO= 146. A= 40 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 31. TD= Doña Francisca Rebull Costa. Calle Verdguer, sin número, El Perelló. PO= 146. A= 150 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 3. TD= Doña Francisca Rebull Costa. Calle Verdguer, sin número, El Perelló. PO= 144. A= 120 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 34. TD= Don José Francisco Lleó Ferré. Calle Salmerón, 32, El Perelló. PO= 144. A= 60 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 7. TD= Don Arturo Muñoz García. Carretera de Barcelona, 503, Sabadell. PO= 144. A= 90 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 42. TD= Doña María Llaó Ferré. Calle Hospital, 1, El Perelló. PO= 144. A= 60 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 5. TD= Don Francisco Llaó Pallarés. Calle Nava, 37, El Perelló. PO= 149. A= 60 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 7. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 149. A= 25 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 92. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 149. A= 185 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 103. TD= Don Miguel Marsal Casanova. Avenida de Cataluña, 1, El Perelló. PO= 149. A= 55 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 92. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 149. A= 25 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 102. TD= Doña Generosa Martí Serral. Calle Verdguer, 1, El Perelló. PO= 149. A= 130 metros de línea aérea de evacuación.

FN= 92. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 149. A= 165 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

FN= 23. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 143. A= 750 metros de línea aérea de evacuación. 3 soportes.

FN= 51. TD= Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura. Avenida de Cataluña, 50, Tarragona. PO= 142. A= 300 metros de línea aérea de evacuación. 1 soporte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que, por Resolución de 6 de junio de 1997, se ha otorgado el permiso de investigación «Torrón» número 2.641 de 1 cuadrícula minera, para recursos de granito ornamental, que se sitúa en el término municipal de Salceda de Caselas, de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 16 de junio de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—46.389.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Dirección General de Industria, Energía y Minas

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Resolución por la que se autoriza el proyecto de modificación en las líneas eléctricas de 132 kV. D/C y S/C «Riotinto-Aznalcóllar» y «Guillena-Aznalcóllar», en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Antecedentes de hecho

Primero.—La empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio

social en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitó con fecha 1 de marzo de 1996, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, la modificación del trazado de las líneas citadas en el epígrafe, como consecuencia de la liberación de terrenos que va a exigir la ampliación de la cuenca de explotación del proyecto de extracción de piritas previsto en la zona.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1997, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 12, de 28 de enero de 1997 y «Boletín Oficial» de la provincia, número 227, de fecha 28 de septiembre de 1996.

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización administrativa, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía,

Resuelve

Autorizar a la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de las líneas eléctricas descritas anteriormente, en los siguientes términos:

Tramo I D/C:

Origen: Apoyo número 54 existente.

Final: Apoyo número 51 nuevo.

Longitud: 1.053 metros.

Tramo II S/C:

Origen: Apoyo número 51 nuevo.

Final: Apoyo número 94 existente.

Longitud: 2.588 metros.

Términos municipales afectados: Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor.

Tipo: Aérea S/C y D/C.

Tensión de servicio: 132 kV.

Conductor: LA-280 milímetros cuadrados.

Cable de tierra: AC-50 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: Cadenas 10 elementos U 100 BS.

Finalidad de la instalación: Liberación de terrenos afectados por la ampliación de la cuenca de explotación.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso

ordinario, ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Francisco Mencía Morales.—47.452-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Cooperación

Resolución por la que se anuncia contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de apoyo informático externo para la construcción de subsistemas de gestión de recursos humanos: Gestión de personal, gestión de retribuciones y otros procesos, gestión presupuestaria, otras funcionalidades

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Cooperación del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 31/97.

2. Objeto del contrato:

- Descripción: Construcción de los siguientes subsistemas de gestión de recursos humanos: Registro de personal, gestión de personal, gestión de retribuciones y otros procesos, gestión presupuestaria y otras funcionalidades.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, sin número, sótano 1. Oviedo (Asturias).
- Plazo de ejecución: Quince meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 215.000.000 de pesetas.

5. Garantía provisional: 4.300.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Cooperación del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica. Sección de Asuntos Generales.
- Domicilio: Calle Coronel Aranda, sin número, sexta planta, sector central derecho.
- Localidad y código postal: 33071 Oviedo (Asturias).
- Teléfono: (98) 510 53 52.
- Teléfono: (98) 510 54 68.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 15 de septiembre de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría D.
- Otros requisitos: Los contemplados en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 1997.
- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 14.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro de la Consejería de Cooperación del Principado de Asturias.
- Domicilio: Calle Coronel Aranda, sin número, sexta planta, sector central derecho.
- Localidad y código postal: 33071 Oviedo (Asturias).
- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- Admisión de variantes: Sí.
- Apertura de las ofertas:

 - Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Cooperación.
 - Domicilio: Calle Coronel Aranda, sin número, sexta planta, sector central derecho.
 - Localidad: Oviedo (Asturias).
 - Fecha: 18 de septiembre de 1997.
 - Hora: A partir de las doce.

10. Otras informaciones: Información administrativa: Sección de Asuntos Generales [teléfono (98) 510 53 52].

Información técnica: Servicio Central de Informática y Proceso de Datos [teléfono (98) 510 50 03].

11. Gastos: Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados de la publicación de anuncios en los diarios oficiales.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 23 de julio de 1997.

Oviedo, 21 de julio de 1997.—El Consejero, José Ramón García Cañal.—45.912.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Anuncio admisión

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca hace saber: Que ha sido admitida definitivamente con fecha 27 de junio de 1997 la solicitud presentada por «Piedra del Alto Aragón, Sociedad Anónima», con domicilio en Polígono Industrial, nave 2, de Fiscal, de la siguiente concesión directa de explotación:

Nombre: «Los Esquiñoles II». Número: 2.248. Recurso: Piedra caliza. Superficie: 16. Términos municipales: Fiscal y Broto. Provincia: Huesca. Se tendrá por punto de partida: V.1, longitud 0° 07' 00" W, latitud 42° 30' 20" N; V.2, longitud 0° 07' 00", latitud 42° 29' 40"; V.3, longitud 0° 08' 20", latitud 42° 29' 40"; V.4, longitud 0° 08' 20", latitud 42° 31' 20"; V.5, longitud 0° 08' 40", latitud 42° 31' V.6, longitud 0° 08' 40", latitud 42° 32' 00"; V.7, longitud 0° 08' 20", latitud 42° 32' 00"; V.8, longitud 0° 08' 20", latitud 42° 31' 40"; V.9, longitud 0° 08' 00", latitud 42° 31' 40"; V.10, longitud 0° 08' 00", latitud 42° 31' 00"; V.11, longitud 0° 07' 40", latitud 42° 31' 00"; V.12, longitud 0° 07' 00", latitud 42° 30' 20".

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 27 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—46.191.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Red Interurbana a Torrelodones». Número de referencia 554/97

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una red, que afecta a los términos municipales de Torrelodones y Las Rozas, de Madrid.

Características de las instalaciones:

Longitud: 8.490 metros lineales.

Tubería de acero al carbono tipo API 5L GrB, con diámetros de 16", 10", 8" y 6".

Presión máxima de servicio: APA (16 bar).

Presupuesto total: 168.190.695 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser exa-

minado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Diaz Porlier, 35, 28001 Madrid; y presentar, por

triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 10 de abril de 1997), el Jefe de Servicio de Energía, Manuel Trocoli González.—46.309.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: SE = Expropiación en dominio, SP = Servidumbre de paso, OT = Ocupación temporal

| Finca número | Titular y domicilio | SE — m ² | SP — ml | OT — m ² | Poligono | Parcela | Naturaleza |
|--------------|--|---------------------------|---------------|---------------------------|----------|---------|----------------------|
| | Proyecto: Red interurbana a Torrelodones. Provincia: Madrid. Municipio: Torrelodones | | | | | | |
| TO-1. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 459 | 3.672 | — | — | Viario. |
| TO-1 bis. | EUC La Merced de los Peñas, avenida Torrelodones, 18-B, AT, Torrelodones. | — | 917 | 3.672 | — | — | Viario. |
| TO-2. | Consejería de Economía, ronda de Atocha, 17, 4.ª pta., Madrid. | — | 917 | 12.106 | — | — | Cañada. |
| TO-2/1. | Cana de Isabel II. | — | 0 | 85 | — | — | Registro. |
| TO-3. | Confederación Hidrográfica de, Bethencourt, 25, Madrid. | — | 21 | 252 | — | — | Arroyo. |
| TO-4. | Luis Urosa Martínez, Pio XII, 17, 11.º B, Oviedo. | — | 0 | 150 | 33130 | 01 | Urbana. |
| TO-5. | Luis Urosa Martínez, Pio XII, 17, 11.º B, Oviedo. | — | 10 | 188 | 31160 | 01 | Urbana. |
| TO-6. | Herederos de Atanasio y Victorian, Castelló, 82, 5.º izquierda, Madrid. | — | 300 | 2.412 | 31160 | 01 | Urbana. |
| TO-7. | Desconocido. | — | 315 | 3.164 | 24178 | 01, 02 | Urbana. |
| TO-8. | Confederación Hidrográfica de, Bethencourt, 25, Madrid. | — | 16 | 352 | — | — | Arroyo. |
| TO-9. | Consejería de Economía, ronda de Atocha, 17, 4.ª pta., Madrid. | — | 144 | 1.568 | 24178 | 03 | Urbana/Cañada. |
| TO-9 bis. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 144 | 24.178 | 1568 | 03 | Urbana/Cañada. |
| TO-10. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | 40 | 587 | 4.536 | — | — | Calle. |
| TO-11. | Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid. | — | 30 | 240 | — | — | Carretera. |
| TO-12. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 407 | 3.256 | — | — | Calle. |
| TO-13. | MOPTMA, paseo de la Castellana, 67, Madrid. | — | 140 | 1.168 | — | — | Acceso autovía. |
| TO-14. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 404 | 4.800 | 09200 | 04 | Urbana. |
| TO-14 bis. | Consejería de Cultura, plaza de España, 8, Madrid. | — | 404 | 4.800 | 09200 | 04 | Urbana. |
| TO-15. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 85 | 9.200 | 1020 | 05 | Urbana/Vía pecuaria. |
| TO-15 bis. | Consejería de Economía, D. Gr., ronda de Atocha, 17, 4.ª pta., Madrid. | — | 60 | 720 | 09200 | 05 | Urbana/Vía pecuaria. |
| TO-16. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 807 | 6.456 | — | — | Viario. |
| TO-16 bis. | EUC Las Marías, Att. Lean, Sor Ángela de la Cruz, 2, Madrid. | — | 807 | 6.456 | — | — | Viario. |
| TO-17. | Consejería de Transportes, Orense, 60, Madrid. | — | 43 | 344 | — | — | Carretera. |
| TO-18. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 126 | 1.451 | — | — | Calle/Vía pecuaria. |
| TO-18 bis. | Consejería de Economía, D. Gr., ronda de Atocha, 17, 4.ª pta., Madrid. | — | 126 | 1.451 | — | — | Calle/Vía pecuaria. |
| TO-19. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 0 | 75 | 02255 | 01 | Urbana. |
| TO-19/1. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 65 | 437 | 03250 | 34-01 | Urbana. |
| TO-20. | José Valenzuela Gómez y hermanos, Montalván, 5, 1.º izquierda, Madrid. | — | 141 | 1.692 | 02255 | 02 | Urbana. |
| TO-21. | José Valenzuela Gómez y hermanos, Montalván, 5, 1.º izquierda, Madrid. | — | 249 | 2.988 | 00260 | 01 | Urbana. |
| TO-22. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 51 | 612 | 00260 | 04 | Urbana. |
| TO-23. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | — | 659 | 5.272 | — | — | Viario. |
| TO-23 bis. | EUC Ur. Prado Grande Torrelodones, carretera Torrelodones, 13, 2.º A, Torrelodones. | — | 659 | 5.272 | — | — | Viario. |
| TO-24. | Ayuntamiento de Torrelodones, plaza de la Constitución, 1, Torrelodones. | 40 | 570 | 3.704 | — | — | Calle. |
| | Proyecto: Red interurbana a Torrelodones. Provincia: Madrid. Municipio: Las Rozas de Madrid | | | | | | |
| RO-200. | Ayuntamiento de Las Rozas, plaza Mayor, 1, Las Rozas. | 32 | 2.146 | 17.168 | — | — | Calle. |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

JÁVEA

En relación con el expediente de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la carretera Cabo de La Nao II fase, tramo río Gorgos cruce Arenal, se cita a todos los titulares de derechos sobre las fincas afectadas que se especifican seguidamente para que comparezcan:

En la Oficina Municipal de Urbanismo, sita en carrer d'Avall, 39-1.º, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación el día 21 de agosto de 1997, a las doce horas, así como de las actas de ocupación el próximo día 15 de septiembre de 1997, a las doce horas.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados es como sigue:

Propietario: Don Bautista Gual Cholbi.
Parcela catastral: P-53, polígono 26.
Superficie afectada: 56.
Propietario: Don José Gavilá Serra.
Parcela catastral: P-50, polígono 26.
Superficie afectada: 207.
Propietario: Motonáutica Costa.
Parcela catastral: parte p-54 a 57.
Superficie afectada: 315.
Propietario: Don Juan Gaya Giménez.
Parcela catastral: parte p-54 a 57.
Superficie afectada: 265.
Propietario: Doña Rosa Bolufer Buigues.
Parcela catastral: P-58, polígono 26.
Superficie afectada: 880.
Propietario: Doña Josefa Diego Marzal.
Parcela catastral: P-64, polígono 26.
Superficie afectada: 1.224.
Propietario: Don Vicente Cardona Buigues.
Parcela catastral: P-71 (p), polígono 25.
Superficie afectada: 260.
Propietario: Doña María Cardona Buigues.
Parcela catastral: P-71 (R), polígono 25.
Superficie afectada: 260.
Propietario: Don José Ribes Buigues.
Parcela catastral: P-139, polígono 25.
Superficie afectada: 1.056.
Propietario: Don Augusto Fornés Costa.
Parcela catastral: P-81, polígono 25.
Superficie afectada: 143.
Propietario: Doña Ana Fornés Costa.
Parcela catastral: P-204, polígono 25.
Superficie afectada: 182.
Propietario: Tecnijaxa.
Parcela catastral: P-82, polígono 25.
Superficie afectada: 300.
Propietarios: Don Antonio García Pons y don Salvador García Pons.
Parcela catastral: P-89, polígono 25.

Superficie afectada: 408.
Propietario: Congregación Religiosas Agustinas Descalzas. Rep. don Alberto Tur.
Parcela catastral: P-95, polígono 25.
Superficie afectada: 720.
Propietario: Don Juan Ivars Salvá.
Parcela catastral: P-96 y 97, polígono 25.
Superficie afectada: 1.200.
Propietario: Don Mateo Ribes Catalá.
Parcela catastral: P-45, polígono 26.
Superficie afectada: 324.
Propietario: Don Guillermo Espasa Castelló.
Parcela catastral: P-46A, polígono 26.
Superficie afectada: 481.
Propietaria: Doña Antonia Espasa Bisquert.
Parcela catastral: P-46B, polígono 26.
Superficie afectada: 249.
Propietario: Don Manuel Bas Buigues.
Parcela catastral: P-47, polígono 26.
Superficie afectada: 1.148.
Propietaria: Doña Catalina Vives Ferrer (Catalina Bolufer Bas).
Parcela catastral: P-267, polígono 26.
Superficie afectada: 312.
Propietario: Don Ambrosio Bolufer Buigues.
Parcela catastral: P-273, 274 y 276, polígono 26.
Superficie afectada: 946.
Propietaria: Doña Catalina Vives Ferrer (Hermenciana Codina Bover).
Parcela catastral: P-268, polígono 26.
Superficie afectada: 220.
Propietario: Don Agustín Lacueva Cardona.
Parcela catastral: P-269, polígono 26.
Superficie afectada: 232.
Propietaria: Doña Francisca Ortolá Sapena.
Parcela catastral: P-270, polígono 26.
Superficie afectada: 53.
Propietaria: Doña Josefa Espasa Castells.
Parcela catastral: P-271 parte sur, polígono 26.
Superficie afectada: 23.
Propietaria: Doña Rosario Español Bas.
Parcela catastral: P-271 parte norte, polígono 26.
Superficie afectada: 176.
Propietario: Don Antonio Diego Catalá.
Parcela catastral: P-87 + 1/3 acceso, polígono 25.
Superficie afectada: 580.
Propietario: Don Hugo Zanello.
Parcela catastral: P-281, polígono 26.
Superficie afectada: 800.
Propietario: Don Manuel Bas Carbonell.
Parcela catastral: P-283, polígono 26.
Superficie afectada: 100.
Propietario: Don Luis Gil Ferrer.
Parcela catastral: P-286, polígono 26.
Superficie afectada: 140.
Propietario: Don Joaquín Serer Arlandis.
Parcela catastral: P-287, polígono 26.
Superficie afectada: 132.
Propietaria: Doña Leandra Codina Cardona.
Parcela catastral: P-288, polígono 26.
Superficie afectada: 220.
Propietario: Don Pedro Cardona Esteve.
Parcela catastral: P-289, 292 y 293, polígono 26.
Superficie afectada: 1.060.

Asimismo, se significa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito ante el Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido en la relación al bien afectado por la urgente ocupación.

Jávea, 28 de julio de 1997.—El Alcalde, Juan Bautista Moragues Pons.—46.477.

LORCA

Nueva exposición pública de la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana que afecta a la Ordenanza 10.ª Industrial

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997, acordó someter de nuevo a exposición pública el nuevo proyecto de la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana que afecta a la Ordenanza 10.ª Industrial, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar en el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 31 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.—47.406.

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Maestro en Enseñanza Primaria de don José Manuel Jornet Llobregat, expedido por el Ministerio el día 15 de abril de 1974, registrado con el número 3.222, folio 374 del libro correspondiente de ese Ministerio.

Valencia 23 de julio de 1997.—El Director, P. O. Bernardo Gómez Alfonso.—46.279.